



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 656 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

28 OCT 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 25 de octubre de 2024 inserto en el Informe N° 224-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de octubre de 2024; el Informe N° 2094-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de octubre de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 597-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 597-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de octubre de 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IE N°20409 CENTRO POBLADO PUSUQUI, IE N°20022 CASERIO MACHAY, IE N°20887 CASERIO SAUCE PUEBLO NUEVO, IE N°15213 CASERIO CRUZ DE PIEDRA, IE N°14508 CASERIO LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2626454, con un valor referencial que corresponde al monto de S/ 342,330.39 (Trescientos Cuarenta y dos mil Trescientos Treinta con 39/100 soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, con un plazo de ejecución del servicio de setenta y cinco (75) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Arq. Chacón López Carlos Alberto | Presidente |
| ✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio | Miembro |
| ✓ Ing. López Alva Michael Antonio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

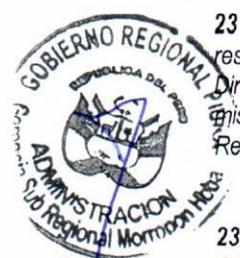
- | | |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Flores Quinde Marcos Daniel | Presidente |
| ✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn | Miembro |
| ✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo | Miembro |

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la Designación del Ing. MARCOS DANIEL FLORES QUINDE en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Arq. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, el mismo que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la Designación del Arq. CARLOS ALBERTO CHACÓN LÓPEZ, en el cargo de Director de Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de octubre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo al Ing. LEYTHYER JOHN TALLEDO JIBAJA, en el cargo de Director de Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional de Piura; el mismo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 656 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 OCT 2024**

que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N°2094-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de octubre de 2024, el Responsable del Equipo de Abastecimientos a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita RECOMPONER el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IE N°20409 CENTRO POBLADO PUSUQUI, IE N°20022 CASERIO MACHAY, IE N°20887 CASERIO SAUCE PUEBLO NUEVO, IE N°15213 CASERIO CRUZ DE PIEDRA, IE N°14508 CASERIO LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2626454, con un valor referencial que corresponde al monto de S/ 342,330.39 (Trescientos Cuarenta y dos mil Trescientos Treinta con 39/100 soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, con un plazo de ejecución del servicio de setenta y cinco (75) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, proponiendo a las siguientes personas:

Cargo	A. Paterno.	A. Materno.	Nombres	DNI	Condición de Intervención (*)	Correo Electrónico
TITULARES						
Presidente	Talledo	Jibaja	Leyther John	42171314	Con conocimiento técnico	lytall29@hotmail.com
Miembro	Sosa	Purizaca	Santos Eladio	40444610	Con conocimiento técnico	spel_97@hotmail.com
Miembro	López	Alva	Michael Antonio	44683552	Perteneciente al OEC	miguel10lopez12@gmail.com
SUPLENTES						
Presidente	Arrieta	Vásquez	Rolando Alejandro	41414866	Con conocimiento técnico	Rolanarrie8111@gmail.com
Miembro	Adrianzen	Sosa	José Darlyn	47800152	Con conocimiento técnico	darlyn26_05@hotmail.com
Miembro	Córdova	Floriano	Wilfredo	02808317	Perteneciente al OEC	wcordovaf@regionpiura.gob.pe

(*) si es perteneciente al OEC o con conocimientos técnicos según el objeto de contratación, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 224-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón- Huancabamba, solicita Reconfigurar el Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IE N°20409 CENTRO POBLADO PUSUQUI, IE N°20022 CASERIO MACHAY, IE N°20887 CASERIO SAUCE PUEBLO NUEVO, IE N°15213 CASERIO CRUZ DE PIEDRA, IE N°14508 CASERIO LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2626454, al respecto mediante documento de la referencia a) el Responsable de Abastecimiento, solicita reconfigurar el comité de selección que llevará a cabo el proceso en mención; por lo tanto, este despacho hace suya la propuesta alcanzada del Comité de Selección del Procedimiento de Selección precitado:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ Ing. Talledo Jibaja Leyther John Presidente
- ✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 656 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 OCT 2024

✓ Ing. López Alva Michael Antonio Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

✓ Arq. Arrieta Vásquez Rolando Alejandro Presidente
 ✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn Miembro
 ✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante "el Reglamento", establece que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección** cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Así, respecto al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, los numerales 44.1, 44.2, 44.5 y 44.8, del Artículo 44°. - Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, del Reglamento, indican: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.";

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante "el Reglamento", establece que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección** cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, adicionalmente en el numeral 46.5 del artículo 46° del precitado Reglamento se dispone lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública de la que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Informe N° 204-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por el Responsable del Equipo de Abastecimiento, y el Informe N° 24-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de octubre de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, corresponde APROBAR la RECONFORMACIÓN del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IE N°20409 CENTRO POBLADO PUSUQUI, IE N°20022 CASERIO MACHAY, IE N°20887 CASERIO SAUCE PUEBLO NUEVO, IE N°15213 CASERIO CRUZ DE PIEDRA, IE N°14508 CASERIO LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2626454, con un valor referencial que corresponde al monto de S/ 342,330.39 (Trescientos Cuarenta y dos mil Trescientos Treinta con 39/100 soles), con





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 656 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

precios vigentes al mes de setiembre del 2024, con un plazo de ejecución del servicio de setenta y cinco (75) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IE N°20409 CENTRO POBLADO PUSUQUI, IE N°20022 CASERIO MACHAY, IE N°20887 CASERIO SAUCE PUEBLO NUEVO, IE N°15213 CASERIO CRUZ DE PIEDRA, IE N°14508 CASERIO LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N°2626454, con un valor referencial que corresponde al monto de S/ 342,330.39 (Trescientos Cuarenta y dos mil Trescientos Treinta con 39/100 soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, con un plazo de ejecución del servicio de setenta y cinco (75) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Talledo Jibaja Leyther John | Presidente |
| ✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio | Miembro |
| ✓ Ing. López Alva Michael Antonio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Arq. Arieta Vásquez Rolando Alejandro | Presidente |
| ✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn | Miembro |
| ✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto los extremos de la Resolución Gerencia Sub Regional N° 595-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 10 de octubre de 2024, que contravenga con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30228 Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

